



Registro Nacional
de las Personas Naturales

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN)

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022-RNPN

**“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:
UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NATURALES, AÑO 2022”**

UACI

SAN SALVADOR, 2022



**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES
QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**

ÍNDICE

Página

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES	6
1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	7
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	11
3. JUSTIFICACIÓN	11
4. MARCO LEGAL	12
5. RETIRO DE BASES	12
6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS	13
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES	13
8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIÓN	14
9. IDIOMA DE LA OFERTA	14
10. MONEDA DE LA OFERTA Y DE PAGO DEL CONTRATO	14
11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	15
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	15
13. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	16
14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR	16
15. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	16
16. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS	17
17. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA	17
18. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1 “DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS”	18
18.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1	18
18.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA JURIDICA NACIONAL, EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIADA EN EL PAÍS.	18
18.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA EXTRANJERA NO DOMICILIADA	20
18.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA COOPERATIVAS	20
18.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA	21



18.6	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE VARIOS OFERTANTES.	22
18.7	DOCUMENTOS ORIGINALES Y COMUNES QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 PARA TODOS LOS OFERTANTES.	25
19.	CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"	26
19.1	ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2	26
19.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"	27
20.	CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"	27
20.1	ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3	27
20.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"	27
21.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	28
22.	RECEPCIÓN DE OFERTAS	28
23.	ACTO DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS.....	29
24.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	29
25.	EXCLUSIÓN DE OFERTAS.....	29
26.	PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE.....	30
27.	DERECHO DEL RNPN DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.....	30
28.	DECLARACIÓN DESIERTA	30
29.	NOTIFICACIONES	30

SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS	32
30. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	33
31. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	33
32. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA.....	34
33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS LEGALES	35
34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS FINANCIEROS	35
35. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA.....	37
36. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA.....	39
37. ERRORES ARITMÉTICOS.....	39
38. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	40



SECCIÓN III**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 42**

39. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 43

SECCIÓN IV**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 48**

40. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 49

41. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO 49

42. RECURSO DE REVISIÓN 50

43. FIRMA DE CONTRATO 50

44. PLAZO DEL CONTRATO 51

45. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA 52

46. GARANTÍA A PRESENTAR 52

47. FORMA DE PAGO 54

48. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 54

49. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 55

50. PROHIBICIONES 55

51. SUBCONTRATACIÓN 55

52. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 55

53. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO 55

54. CADUCIDAD DEL CONTRATO 55

55. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS 55

56. MULTAS O EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 56

57. EFECTO DE NO PAGO DE MULTA 56

58. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS 56

59. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS 56

60. EXCLUSIÓN DE LAS CONTRATACIONES 57

61. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE 57



SECCIÓN V

ANEXOS	58
ANEXO 1	
DECLARACIÓN JURADA	59
ANEXO 2	
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE.....	62
ANEXO 3	
MODELO DE CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS, EXISTENCIA DE REPUESTOS Y TALLER PROPIO	64
ANEXO 4	
MODELO DE CARTA COMPROMISO.....	65
ANEXO 5	
CARTA DE OFERTA	66
ANEXO 6	
MODELO DE CONTRATO	68
ANEXO 7	
DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL RNPN	72



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a cross-like stroke.

1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACTA DE RECEPCIÓN	Documento de carácter oficial que hace constar la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador de Contrato, pudiendo ser total o parcial, provisional o definitiva.
ADENDAS	Es toda modificación, eliminación o ampliación que se realice a las bases de licitación expedida por el titular dentro del plazo de la ley, y comunicada a todos los ofertantes que hayan obtenido en legal forma las bases de licitación. Esta deberá realizarse por medio escrito o cualquier otro medio tecnológico que garantice la recepción del documento y pueda verificarse su recepción.
ADJUDICACIÓN	Es el acto por el que determinada institución, posterior a la evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los instrumentos de contratación, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación legal, financiera, técnica y económica.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Persona(s) nombrada(s) por el Titular mediante Acuerdo como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del Contrato, según lo regulado en el artículo 82 Bis de la LACAP y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública emitido por la UNAC, vigente a partir del 22 de abril de 2014.
APERTURA DE OFERTAS	Acto presidido por el Jefe UACI, o su designado, que tiene por objeto la Apertura Pública de los sobres que contienen las ofertas presentadas y al cual pueden comparecer los servidores públicos pertinentes y las personas naturales o jurídicas ofertantes en la licitación o concurso.
APOSTILLA	Nota puesta al final de un documento público o en hoja adherida a éste, por medio del cual se certifica la autenticidad de la firma y del sello en él contenidos, así como la calidad del funcionario firmante, con el fin de que tal documento surta efectos en un país extranjero, con base en el Convenio de la Haya de 1961 sobre la Eliminación del Requisito de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.
BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO	Es el documento que, sin perjuicio de las leyes, constituye el marco normativo regulatorio particular y específico de la contratación, conformado por el conjunto de requisitos, condiciones, especificaciones y documentos requeridos por la Institución contratante, con el fin de elegir al mejor ofertante, especificando la



	obra, bien o servicio que se requiere y regulando las condiciones del contrato a celebrar.
CADUCIDAD	Es el medio anormal de concluir los actos administrativos, que implica la pérdida de un derecho por falta de actividad dentro de un periodo que fija la ley o un contrato para el cumplimiento de las obligaciones.
CASO FORTUITO	Es el hecho de la naturaleza que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a tal grado de hacer sumamente dificultoso o imposible su cumplimiento.
COLUSIÓN	Producir un desequilibrio proveniente del acuerdo de los participantes en un proceso de adquisición y contratación, para tomar el control de los precios y actuar de manera monopólica, impidiendo a otros Ofertantes competir en igualdad de condiciones.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO)	Conjunto de personas integrado de conformidad a la ley, que han sido nombradas por medio de Acuerdo de Junta Directiva del RNPN, para evaluar las ofertas en sus aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación y recomendar la adjudicación o declarar desierta la licitación o concurso.
COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN)	Conjunto de personas integrado de conformidad a la ley, que han sido nombradas por medio de Acuerdo de Junta Directiva del RNPN, que después de la revisión de determinado proceso de adquisición o contratación promovida por la interposición de un recurso de revisión, recomienda al titular de la Institución sobre la legalidad u oportunidad, merito o conveniencia del acto impugnado por tal recurso.
COMPRASAL	Es el Sistema de Compras Públicas, administrado por el Ministerio de Hacienda a través de la UNAC y sitio en donde se descargan las bases de licitación o de concurso de forma gratuita, previo registro; cuya finalidad es automatizar las operaciones de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que la Administración Pública realice.
CONTRATANTE	El REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, que en lo sucesivo se denominará RNPN.



CONTRATISTA	Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la licitación o concurso y que ejecutará el contrato.
CONTRATO	Instrumento jurídico suscrito entre la Contratista y el RNPN, en virtud del cual se obligan a dar, hacer o no hacer alguna cosa, estableciéndose las obligaciones y derechos originados de la adjudicación de la obra, bien o servicio.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Parámetros bajo los que serán evaluadas las ofertas presentadas por los participantes, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor oferta de acuerdo con los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases.
DECLARACIÓN DESIERTA	Decisión que emite la Junta Directiva cuando no se han presentado ofertas o las que se han presentado no cumplen los requisitos técnicos y demás exigidos en las bases de licitación o concurso.
DECLARACIÓN JURADA	Manifestación hecha bajo juramento por el Ofertante ante notario, acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.
DÍAS CALENDARIO	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos establecidos en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Código de Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, y los días que por Decreto Legislativo se establezcan.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Son todos los documentos generados y utilizados en un proceso de adquisición y contratación los cuales forman parte integral del contrato.
ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	Son aquellos errores u omisiones cometidos por el Ofertante al preparar la oferta, cuya subsanación o corrección ha sido previamente permitida por la institución, mediante las bases de licitación o concurso, que no afecta ni modifica lo sustancial de las ofertas y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA	Son las características que deben reunir las obras, bienes o servicios que la Administración Pública solicita.
GARANTÍAS	Aquellas que se otorgan a favor del RNPN, emitidas por Instituciones del Sistema Financiero, con la finalidad de proteger los intereses del Estado frente a los ofertantes y contratistas de obras, bienes y servicios.



INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	Infracción cometida por la contratista a su obligación de dar, hacer o no hacer, en la forma y tiempo establecida en el contrato y documentos contractuales.
JUNTA DIRECTIVA	Máxima autoridad del RNPN, quienes aprueban la base de licitación y adjudican los contratos.
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
LICITACIÓN PÚBLICA (LP)	Forma de contratación o modalidad de compra por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren de consultoría.
MULTA	Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.
NOTIFICACIÓN	Es la acción y efecto de hacer saber los actos administrativos producidos dentro de los procedimientos regulados por la LACAP, a través de los medios y forma legalmente establecidos.
OFERTANTE	Persona natural o jurídica que presenta una oferta de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación o concurso.
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERTANTES	Dos o más personas naturales o jurídicas que se han unido para presentar una sola oferta de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación o concurso.
PREVENCIONES	Advertencia que se formula a uno o más Ofertantes con la finalidad de que subsane o corrija errores u omisiones, así como que aclarare algún pasaje oscuro de la oferta presentada, de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación o concurso.
RECURSO DE REVISIÓN	Medio impugnativo por medio del cual el Ofertante manifiesta su inconformidad con el acto administrativo emitido por la Administración, con la finalidad de que se revise el mismo.
RELACAP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
RNPN	Registro Nacional de las Personas Naturales.
SUBSANACIÓN	Corrección de errores u omisiones y aclaración de pasajes oscuros de la oferta por parte de los ofertantes.



UNIDAD SOLICITANTE	Unidad o área institucional que definirá objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de los bienes, obras o servicios a contratar, valores estimados y condiciones específicas de administración del contrato.
---------------------------	---

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El RNPN por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve, sobre la base del artículo 59 de la LACAP, la presente Licitación Pública N° LP-02/2022-RNPN denominada, "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022", con el objeto de ampliar y renovar parcialmente la flota vehicular de la Institución, a efecto de atender y cumplir de mejor forma con las labores que corresponden a la naturaleza de las actividades especiales de ejecución, proyectos y metas del RNPN, requeridos de la siguiente manera:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Microbús
2	1	Camioneta 4x4

3. JUSTIFICACIÓN

El Registro Nacional de las Personas Naturales, requiere de un microbús que permita ampliar y mejorar el servicio de transporte de su personal que reside en la periferia del área de San Salvador, en el marco del compromiso adquirido con los empleados de brindarle este servicio y en cumplimiento a la cláusula N° 049, del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN. Según el estudio de mercado efectuado es más factible la adquisición de una nueva unidad que arrendarla. Además, se requiere de una camioneta para uso oficial de la presidencia de la institución, debido a que la actual camioneta asignada ya cumplió su vida útil según la política para el uso de vehículos institucionales.

Con la ampliación y renovación parcial de la flota se estaría contribuyendo a:

- La seguridad del personal que desarrolla labores de campo, así como también los que viajan a las diferentes oficinas registrales u otras instituciones para el desempeño de sus funciones.
- Dar cumplimiento a lo normado en el Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula No. N° 049.
- Dar cumplimiento a las diferentes actividades institucionales para garantizar la prestación oportuna de servicios públicos.
- Reducir el gasto por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.



4. MARCO LEGAL

El presente proceso está sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP), Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, el Código de Comercio, la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), al Derecho Común; y demás normativa vigente aplicable.

En caso de controversia entre lo dispuesto en las presentes bases y el ordenamiento jurídico citado, prevalecerá este último.

Las Leyes anteriormente citadas podrán obtenerlas en las direcciones electrónicas www.comprasal.gob.sv y www.jurisprudencia.gob.sv

El ofertante deberá informarse sobre todas las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, convenios y tributos de El Salvador que fuesen aplicables y regirse por ellos, para la presentación de ofertas, la eventual suscripción y cumplimiento del contrato. Este documento constituye la base que regulará la contratación; por lo que los ofertantes deberán realizar y conocer su contenido previo a participar en el proceso, ello de conformidad al artículo 43 de la LACAP.

5. RETIRO DE BASES

De conformidad a los artículos 47 y 49 de la LACAP, 47 y 48 del RELACAP, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, interesadas en participar en la presente licitación deberán retirar o descargar las presentes bases conforme a lo siguiente:

- a) Todos los interesados en participar, una vez que hayan descargado de forma gratuita las bases de licitación del sitio electrónico de COMPRASAL, deberán registrar sus datos en dicho sistema e informar a la UACI del RNPN a los correos electrónicos siguientes: jocelyn.monjaras@rnpn.gob.sv y maria.turcios@rnpn.gob.sv, el nombre o denominación de la persona natural o jurídica interesada en participar, dirección física, correo electrónico y teléfonos donde pueden recibir cualquier notificación relacionada con la presente licitación pública.

El RNPN de no recibir la información antes mencionada por parte de los potenciales ofertantes, no se responsabiliza por la falta de recepción de aclaraciones y/o adendas, debido a la información errónea o incompleta cargada en COMPRASAL por los mismos interesados en participar en la presente licitación; esto es debido a que cuando descargan las bases en muchas ocasiones no incluyen la información completa o correcta para notificar cualquier asunto relacionado a la presente licitación.

- b) El RNPN pondrá a disposición de los interesados toda la documentación en físico relacionada con esta licitación pública, necesaria para la preparación de las ofertas. Dicha información estará disponible en la fecha programada e indicada en el Anuncio de Convocatoria para el retiro de las bases de licitación, según se detalla a continuación:



1. En la UACI-RNPN, en horario **disponible desde el día viernes 12 al lunes 15 de agosto de 2022 de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**, previo al pago de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.00) en la Colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá retirar el mandamiento de pago en la UACI del RNPN, y deberá presentar el Carné de Registro de Contribuyente del IVA, Original o copia. Posteriormente con la factura que comprueba el pago de las bases de licitación, deberán presentarse a retirar el documento en físico a la UACI del RNPN, ubicada en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, El Salvador, y entregar nota manifestando su intención de participar, completando los datos requeridos en el formulario de entrega de las bases. El costo de los documentos no es reembolsable; y
 2. En el sitio electrónico de COMPRASAL, en horario **disponible desde las 00:00 horas del día viernes 12 al lunes 15 de agosto hasta las 23:59 horas del 2022.** (La cual no tendrá costo).
- c) Y solo para efectos de información, se podrán consultar las bases de licitación, en la página Web institucional: www.rnpn.gob.sv. Esta consulta no da derecho a participar en la licitación pública.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

Según el artículo 45 de la LACAP, el ofertante antes de presentar su oferta debe examinar, conocer y entender el alcance y la naturaleza del suministro, de las condiciones generales y especiales; por lo que la presentación de oferta por el participante dará por aceptadas las condiciones, términos y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación en caso de no estar de acuerdo con alguna situación podrán manifestarlo al observatorio de compras públicas, al correo electrónico: observatorio.unac@mh.gob.sv

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones de las bases de licitación, incluyendo los anexos del presente documento; sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

De conformidad a los artículos 51 de la LACAP y 49 del RELACAP, todo potencial ofertante que necesite aclaración o tuviese alguna duda en cuanto a la interpretación o contenido de las bases de licitación o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones, podrá consultar por escrito a la UACI del RNPN, con atención al Jefe de la referida unidad, en la siguiente dirección: Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, El



Salvador o a las direcciones de los correos electrónicos siguientes: jocelyn.monjaras@rnpn.gob.sv o maria.turcios@rnpn.gob.sv.

El plazo para solicitar aclaraciones y consultas será hasta **TRES (3) días hábiles** posteriores al último día de venta de las bases y al de su descarga en COMPRASAL. No se atenderán solicitudes de aclaraciones y consultas transcurrido el plazo referido.

El RNPN por medio de la UACI responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración y consultas y notificará a todos los interesados que hayan comprado u obtenido de forma gratuita las bases de licitación, por correo electrónico y/o a través del Módulo de COMPRASAL, **enviando las respuestas a todos los interesados, incluyendo una descripción de las consultas realizadas**, a más tardar **TRES (3) días hábiles** antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. Las aclaraciones y consultas formarán parte de los documentos contractuales.

8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIÓN.

De conformidad a los artículos 50 de la LACAP y 50 RELACAP; el RNPN podrá modificar o aclarar de oficio o a solicitud de parte, aspectos de las presentes bases emitiendo la adenda o enmienda correspondiente, la cual será notificada por correo electrónico y/o a través del Módulo de COMPRASAL a todos los interesados que hayan comprado o descargado de forma gratuita las bases de la licitación pública, a más tardar **TRES (3) días hábiles** antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Los ofertantes deberán de confirmar de recibido cada modificación o aclaración por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las estas.

9. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los ofertantes y el RNPN, deberán redactarse en idioma castellano o traducirse a dicho idioma conforme a los artículos 44 literal b) de la LACAP y 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el ofertante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o seguir el trámite de auténtica de firmas en el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y DE PAGO DEL CONTRATO

Los precios serán ofertados y pagados en dólares de los Estados Unidos de América. Se solicita presentar el detalle de estos de acuerdo con el anexo 5 "Carta de oferta".



los ofertantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta.

- d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá a los ofertantes que no hayan sido seleccionados hasta que sea firmado el contrato con el adjudicado o cuando quede firme la declaratoria desierta de la licitación en su caso. Al o los adjudicados se le devolverá después de entregar y dar por recibida, a entera satisfacción de la institución, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

13. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Según el artículo 33 de la LACAP, la Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el ofertante retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes bases de licitación.
- b) Si el ofertante por razones imputables al mismo, no concurriere a formalizar el contrato en el plazo establecido.
- c) Si el contratista no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en las presentes bases de licitación.

14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

Están impedidos para ofertar todas las personas naturales, jurídicas, funcionarios y empleados públicos mencionados en el artículo 26 de la LACAP; así como aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en el banco de inhabilitados de la UNAC para participar en procesos de contratación, de conformidad a las causales establecidas en el artículo 158 de la LACAP. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este apartado son nulas.

15. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el suministro requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del suministro requerido; y a la vez no concurra en ellas las situaciones descritas en los artículos 25 y 158 de la LACAP. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en los artículos antes mencionados producen nulidad sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Sin perjuicio de lo establecido en estas bases sobre la participación conjunta, los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas anticompetitivas que restrinjan de cualquier forma la libre competencia.



11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán mantenerse vigentes por un plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días calendario)**, contado a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta con un plazo menor será rechazada por la CEO por incumplimiento a lo establecido, habiéndole prevenido previamente.

En casos excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de las ofertas, se podrá solicitar a los ofertantes que extiendan dicho periodo. Los ofertantes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el precio de su oferta.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los ofertantes deberán presentar como parte de su oferta, una garantía original de Mantenimiento de Oferta a favor del Registro Nacional de las Persona Naturales, cuya vigencia será de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,875.00)**, en caso de presentar ofertas **TOTALES**, es decir, que incluya las 2 unidades vehiculares solicitadas. En caso de ofertas **PARCIALES**, el monto de la garantía para el ítem 1 será de **UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,900.00)**; y para el ítem 2 será de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,975.00)**.

Dicha Garantía, no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe su texto, sellos y firmas; además no debe presentarse manchada ni deteriorada.

Únicamente se aceptarán garantías con calidad de solidarias, irrevocables y de ejecución inmediata, como garantía a primer requerimiento, emitidas por bancos, aseguradoras, afianzadoras entre otros, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad a los artículos 31 inciso final, 32 y 33 de la LACAP, 33 y 35 del RELACAP.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) verificará el cumplimiento de las condiciones de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP; el no cumplimiento de una de ellas ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado para ello en estas bases de licitación.
- b) En caso de que las garantías sean emitidas por un Banco Extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una Institución Financiera de El Salvador.
- c) Cuando el proceso de licitación requiera de la ampliación del período de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período si fuere necesario. Los ofertantes podrán rechazar la solicitud sin que por ello se haga efectiva la garantía de la oferta. A



El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

16. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

En caso que la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social comprobare el incumplimiento, por parte del oferente, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado por la referida Dirección el incumplimiento, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción; o por el contrario, se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

17. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá comprender los siguientes documentos:

- a) En el sobre N° 1 "Documentos Legales y Financieros", deberá incluir la información solicitada en el numeral 18, según corresponda para cada ofertante, a fin de verificar su capacidad legal y financiera.
- b) En el sobre N° 2 "Oferta Técnica", deberá incluir los documentos probatorios requeridos que permitan verificar el cumplimiento de su capacidad y especificaciones técnicas, según lo requerido en los numerales 19, 35 y Sección III "Especificaciones Técnicas" de estas bases.
- c) En el sobre N° 3 "Oferta Económica", deberá incluir el detalle de los precios, según el numeral 20 y anexo 5 "Modelo de Carta de Oferta Económica" de estas bases.

Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidas solamente si se encuentran salvadas y firmadas o rubricadas por la persona que firma la oferta.

Cada oferta deberá presentarse anillada, en folders o sujetas por cualquier medio similar, así como TODAS las hojas de la misma deben estar foliadas correlativamente. Para el caso de la oferta técnica y económica, así como sus anexos deberán ser firmados y sellados por el representante legal o apoderado, en caso de apoderado el poder que acredite la facultad de la persona para firmar deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio. Si se tratare de una participación conjunta de ofertantes, los anexos deberán ser firmados y sellados por el representante de esta.

El ofertante preparará su oferta en tres sobres cerrados N° 1, 2 y 3 y colocará el original y copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como "OFERTA



ORIGINAL y **"COPIA"**, respectivamente; luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Si el sobre exterior no está cerrado, el RNPN no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravié o sea abierta prematuramente y se dejará constancia de ello en el acta de apertura de ofertas.

18. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1 "DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS"

18.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1

El ofertante deberá rotular el sobre N° 1 de la siguiente manera:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022- RNPN "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022" SOBRE N° 1 "DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS"	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

18.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA JURIDICA NACIONAL, EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIADA EN EL PAÍS.

El sobre N° 1 deberá contener **fotocopias certificadas por notario de:**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución o de modificación, transformación, fusión, si los hubiere, inscrita en el Registro de Comercio; y para el caso de Cooperativas, Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro, los estatutos inscritos en la institución correspondiente.
- b) inscripción por primera vez o renovación, en su caso de matrícula de comercio del año vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso de que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta del año vigente, se admitirá **boleta de presentación**, de conformidad al artículo 418 del Código de Comercio y artículo 25 letra a) del RELACAP. Dichos documentos deben ser extendidos en fecha reciente no superior a 30 días previos a la presentación de la oferta. **Esta condición no aplica para las Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.**



- c) Credencial de elección del Representante Legal vigente o del Testimonio de la Escritura Pública del Poder a favor de la persona facultada para actuar como apoderado inscrito en el Registro de Comercio. Para las **Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro la certificación del punto de acta en que conste su nombramiento o elección inscrita donde corresponda.**
- d) Los Representantes Legales y Apoderados **extranjeros** de la sociedad ofertante, deberán presentar fotocopia certificada por notario del pasaporte o carné de residencia vigente y NIT.
- e) Para los Representantes Legales y Apoderados **nacionales** de la sociedad ofertante, no será necesario la presentación del DUI, siendo únicamente requeridos la fotocopia certificada por notario del NIT e IVA de la Sociedad.

Sin embargo, es necesario aclarar que los documentos deben estar vigentes, tanto para personas jurídicas como naturales.

NOTA: En el caso del DUI, tanto para ofertantes que son personas naturales o para el caso de Representante legales o apoderados de las sociedades, este se verificara de acuerdo con el Sistema de Registro del RNPN, así como la homologación del NIT con el DUI.

- f) Número de Documento de Identificación Tributaria de la persona que este registrada en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) como representante patronal, a efecto de verificar en forma electrónica la solvencia del ofertante, si fuere persona diferente al Representante Legal o Apoderado.
- g) Documentación financiera: Estados Financieros básicos auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y hoja de constancia del depósito (auto de depósito) emitida por el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2020 y 2021.

Todo ello, de conformidad a los artículos 286, 411 romano III del Código de Comercio; artículos 11 letra d), y 13 numeral 14 de la Ley de Registro de Comercio.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados, y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4, 6 y 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los procesos donde el ofertante haya participado con un año de anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, SIEMPRE que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.



18.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA EXTRANJERA NO DOMICILIADA

Deberá contener según la normativa de su país de origen, la documentación siguiente:

- a) Estatutos o Documento Constitutivo, así como el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de los mismos si los hubiere, según sea el caso.
- b) Documento equivalente en su país de origen de la matrícula de comercio o registro de empresa vigente.
- c) El documento que acredite la representación legal.
- d) El poder de representación del ofertante, si fuera el caso.
- e) Fotocopia certificada por notario del pasaporte o carné del representante legal, vigente.
- f) Constancia emitida por el proveedor, en la que refleje que se encuentra solvente con sus obligaciones tributarias, según su país de origen.
- g) Presentar documentación financiera: Estados Financieros básicos auditados con dictamen y notas explicativas de la sociedad, registrados por la Institución Pública responsable de su país de origen para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2020 y 2021. Para los participantes extranjeros que expresen sus Estados Financieros en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América, a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad. La conversión será con base al tipo de cambio de su moneda local respecto al valor del dólar de los Estados Unidos de América, al momento de la fecha de los estados financieros, debiendo comprobar el respaldo de la tasa de cambio utilizado.

Todo ello, de conformidad a los artículos 286, 411 romano III del Código de Comercio; artículos 11 letra d), y 13 numeral 14, de la Ley de Registro de Comercio.

NOTA: Los documentos deben presentarse legalizados y registrados, de conformidad a las normas de su país. Si alguno de estos documentos es extendido por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o autenticados por el correspondiente consulado de conformidad al Artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

18.4 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA COOPERATIVAS

El sobre N° 1 deberá contener **fotocopias certificadas por notario de:**



- a) Estatutos de constitución de la Asociación Cooperativa, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), con sus modificaciones si las hubiere, publicados en el Diario Oficial.
- b) Certificación de la credencial vigente del Representante Legal de la Asociación Cooperativa, inscrita en INSAFOCOOP, en caso de estar vencida deberá presentar de forma conjunta con la certificación vencida la fotocopia certificada del Representante Legal haciendo constar que continua en funciones, la cual debe ser extendida de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos.
- c) Los representantes legales y apoderados extranjeros de las Asociaciones Cooperativas ofertante deberán presentar fotocopia certificado por notario del pasaporte o carné de Residente vigente y NIT.
- d) Para los representantes legales o apoderados nacionales de las Asociaciones Cooperativas no será necesario la presentación del DUI, siendo únicamente requeridos la fotocopia certificada por notario del NIT e IVA de la Asociación Cooperativa.

Sin embargo, es necesario aclarar que los documentos deben estar vigentes, tanto para personas jurídicas como naturales.

NOTA: En el caso del DUI, tanto para ofertantes que son personas naturales o para el caso de Representante legales o apoderados de las sociedades, este se verificara de acuerdo con el Sistema de Registro del RNPN, así como la homologación del NIT con el DUI.

- e) Número de Documento de Identificación Tributaria de la persona que está registrada en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), como representante patronal, a efecto de verificar en forma electrónica la solvencia del ofertante, si fuere persona diferente al representante legal o apoderado.
- f) Presentar estados financieros para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2020 y 2021, debidamente auditados y registrados en la oficina correspondiente, si aplica.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados, y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4, 6 y 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los procesos donde el ofertante haya participado con un año anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, SIEMPRE que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

El sobre N° 1 deberá contener **fotocopias certificadas por notario de:**



- a) **Extranjera:** Deberá presentar fotocopia certificada por notario del pasaporte o carne de residente y NIT.
- b) **Nacional:** No será necesario la presentación del DUI, siendo únicamente requerido fotocopia certificada por notario del NRC.

Sin embargo, es necesario aclarar que los documentos deben estar vigentes, tanto para personas jurídicas como naturales.

NOTA: En el caso del DUI, tanto para ofertantes que son personas naturales o para el caso de Representante legales o apoderados de las sociedades, este se verificara de acuerdo con el Sistema de Registro del RNPN, así como la homologación del NIT con el DUI.

- c) Inscripción por primera vez o renovación de matrícula de comercio del año vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso de que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta del año vigente, se admitirá la **boleta de presentación** emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación de conformidad al artículo 418 del Código de Comercio y artículo 25 letra b) del RELACAP. Dichos documentos deben ser extendidos en fecha reciente no superior a TREINTA (30) días previos a la presentación de la oferta.

En caso de no cumplir con las exigencias que requiere la presentación de la Matrícula de Comercio, deberá presentar la constancia en la cual el Registro de Comercio manifiesta que no posee expediente; ni tiene inscrita matrícula de empresa.

- d) Documentación Financiera: Estados Financieros básicos auditados con Dictamen y notas explicativas del auditor y hoja de Constancia de depósito (Auto de Depósito) emitida por el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2020 y 2021.

Todo ello, de conformidad a los artículos 411 romano III y 474 del Código de Comercio; artículos 11 letra d) y 13 numeral 14 de la Ley de Registro de Comercio.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados, y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4, 6 y 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los procesos donde el ofertante haya participado con un año anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, SIEMPRE que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.6 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 CUANDO EL OFERTANTE SEA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE VARIOS OFERTANTES.

El ofertante que formase parte de una participación conjunta, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se



tratarse del mismo objeto de contratación. Además, deberá cumplir con todas las condiciones y requisitos del artículo 4 "Participación Conjunta de Oferentes" del RELACAP.

Las personas naturales o jurídicas que formen parte de la Participación Conjunta de Oferentes responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación y de la participación conjunta en los procedimientos de adquisición o en su ejecución.

De conformidad a la LACAP la participación conjunta estará sujeta a dicha ley y demás normativa aplicable, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y la personería de su Representante Legal o Apoderado, al menos con los siguientes **documentos en fotocopias certificadas por notario de:**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución o estatutos y de modificación, transformación, fusión, si los hubiere inscrito en el Registro de Comercio; y para el caso de Cooperativas, Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro, los estatutos inscritos en la institución correspondiente, de cada miembro participante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de participación conjunta de los ofertantes, en la cual deberá pactarse un representante que regule por lo menos las obligaciones entre sus miembros y los alcances de su relación jurídica, de conformidad al artículo 4 "Participación Conjunta de Oferentes" del RELACAP.
- c) Inscripción por primera vez o renovación de la matrícula de comercio del año vigente, extendido por el Registro de Comercio, de cada miembro participante. En caso de que los ofertantes a la fecha de presentación de ofertas se encuentren tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta del año vigente, se admitirá **boleta de presentación** emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación de conformidad al artículo 418 del Código de Comercio y artículo 25 del RELACAP. Dichos documentos deben ser extendidos en fecha reciente no superior a TREINTA (30) días previos a la presentación de la oferta. **Esta condición no aplica para las Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.**
- d) Credenciales de los Representantes Legales que conforman la participación conjunta o documento de poder, debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúan los Representantes o Apoderados en su caso. En el caso de las Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, la certificación del punto de acta en que conste el nombramiento o elección del representante legal o poder en su caso inscrito donde corresponda.
- e) Los Representantes Legales y Apoderados extranjeros de la sociedad ofertante u ofertantes naturales, deberán presentar fotocopia certificada por notario del pasaporte o carné de residencia vigente y NIT.



- f) Para los Representantes Legales y Apoderados nacionales de la sociedad ofertante u ofertantes naturales, no será necesario la presentación del DUI, siendo únicamente requeridos la fotocopia certificada por notario del NIT e IVA de la Sociedad.

Sin embargo, es necesario aclarar que los documentos deben estar vigentes, tanto para personas jurídicas como naturales.

NOTA: En el caso del DUI, tanto para ofertantes que son personas naturales o para el caso de Representante legales o apoderados de las sociedades, este se verificara de acuerdo con el Sistema de Registro del RNPN, así como la homologación del NIT con el DUI.

- g) Tarjeta del Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de cada empresa que forme parte de la participación conjunta.
- h) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de cada empresa que forme parte de la participación conjunta.
- i) Número de Documento de Identificación Tributaria de las personas que estén registradas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) como representantes patronales, a efecto de verificar en forma electrónica las solvencias de los ofertantes, si fueren personas diferentes a los Representantes Legales o Apoderados, de cada miembro participante.
- j) Documentación Financiera: Estados Financieros básicos, auditados con Dictamen y notas explicativas del auditor y hoja de constancia del depósito emitida por el Registro de Comercio de los Estados Financieros Básicos, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2020 y 2021, de cada miembro participante que forman la participación conjunta.

En caso de Cooperativas, Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, presentar estados financieros para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2020 y 2021, debidamente auditados y registrados en la oficina correspondiente, si aplica.

Cuando la participación conjunta sea formada por una o más personas domiciliadas en El Salvador, además cada una deberá presentar la documentación requerida en los numerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.7 de esta sección, según aplique.

Cuando se trate de ofertas de sociedades extranjeras, deberá establecer en su oferta si es la matriz o la sucursal la que participa, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 18.2 esta sección, para el caso que aplique.

Para los participantes extranjeros que expresen sus Estados Financieros en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América, a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad. La conversión será con base al tipo de cambio de su moneda



local respecto al valor del dólar de los Estados Unidos de América al momento de la fecha de los estados financieros, debiendo de comprobar el respaldo de la tasa de cambio utilizado.

NOTA: Si los documentos solicitados en este numeral no son presentados, y el ofertante ya ha participado en procesos anteriores, la CEO conforme lo regulado en los artículos 4, 6 y 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), procederá a la verificación de los mismos, mediante los procesos donde el ofertante haya participado con un año anterioridad, dejando constancia de dicha verificación en la evaluación de su oferta, SIEMPRE que dichos documentos no tengan cambios, ni se encuentren vencidos.

18.7 DOCUMENTOS ORIGINALES Y COMUNES QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1 PARA TODOS LOS OFERTANTES.

Adicionalmente los ofertantes **DEBERÁN** presentar los siguientes documentos en **originales y vigentes** a la fecha de presentación de su oferta:

- a) Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el **Anexo 1**.

En el caso de la participación conjunta de varios ofertantes, la declaración jurada en acta notarial deberá otorgarse por el representante de dicha participación, según Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Unión.

Para el caso de los ofertantes, personas jurídicas o personas naturales extranjeras que no estén domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial, firmada por el ofertante o apoderado en la que declare bajo juramento que el ofertante no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas. La documentación anterior deberá ser presentada debidamente apostillada, según el Convenio de la Haya o autenticada por el consulado respectivo, según el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.

- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Formulario para la identificación del ofertante, la cual se deberá presentar según el Anexo 2.
- d) Carta compromiso según el Anexo 4.
- e) Solvencia Tributaria o constancia electrónica de pago emitida por la Dirección General de Impuestos Internos. En el caso de ser extranjero o participación conjunta de extranjeros



deberá presentar constancia emitida por el ofertante, en la que haga constar que se encuentra solvente con sus obligaciones tributarias, según su país de origen.

- f) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- g) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Instituto del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- h) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante (según DUI en el caso de ser persona natural o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad de tratarse de persona jurídica, según aplique).

Las solvencias antes detalladas se admitirán de forma electrónica, conforme a lo establecido en el Instructivo UNAC N° 01/2013 del Ministerio de Hacienda.

Toda solvencia estará sujeta a verificación con los emisores. De no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

De prevenirse la presentación de solvencias de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases, se aclara que el documento que se presente a consecuencia de la prevención deberá demostrar la solvencia del ofertante a la fecha de apertura de ofertas.

Los ofertantes, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberán presentar constancia, emitida por la Institución correspondiente, en la que se establezca que no cotizan en dichas entidades.

19. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"

19.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2

El ofertante deberá rotular el sobre N° 2 de la siguiente manera:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022- RNPN "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022" SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	



19.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 "OFERTA TÉCNICA"

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones técnicas en la Sección III "Especificaciones Técnicas" y a los anexos de estas bases de licitación.

Dicha información será evaluada por la CEO como se establece en el numeral 35 de estas bases, con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las características del suministro solicitado.

20. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"**20.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3**

El ofertante deberá rotular el sobre N° 3 de la siguiente manera:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022- RNPN "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022". SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

20.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 "OFERTA ECONÓMICA"

Dicha información será evaluada por la CEO como se establece en el numeral 36 de estas bases de licitación, por lo que los ofertantes deberán presentar:

- a) Carta de Oferta Económica en la que se detalle el valor total del monto ofertado, en la que deberá ofertar de forma **TOTAL O PARCIAL POR UNIDAD VEHICULAR** según el Anexo 5 "Carta de oferta económica".

Así mismo, se deberá detallar en forma clara el precio unitario de los vehículos ofertados, de acuerdo con el referido anexo. La oferta económica será definitiva, por lo que no se permitirá modificación en los precios ofertados, excepto que sea para corregir errores aritméticos.

- b) El ofertante deberá incluir en la oferta económica el costo de las placas y matricula, según lo requerido en estas bases.
- c) En la oferta económica se deberá estipular que queda definido que la forma de pago será **uno solo**, contra la presentación de las respectivas facturas las cuales para el caso de los vehículos deberán ser detalladas a nombre del Registro Nacional de las Personas Naturales, y el acta de recepción donde se haga constar que el bien recibido esta acorde a lo solicitado en la presente licitación, a entera satisfacción del RNPN firmada y sellada por él o los Administrador/res de



Contrato y el representante de la contratista.

- d) El monto de la oferta y cálculos numéricos, relativos a precios unitarios y totales deberán hacerse redondeados **con dos decimales** en dólares de los Estados Unidos de América y con **IVA incluido**. Los precios de la oferta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen debido al suministro a ejecutarse.
- e) Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, de forma **TOTAL O PARCIAL POR UNIDAD VEHICULAR**, no se aceptarán ofertas alternativas, ni opciones con relación a la oferta tanto técnica como económica. Sí presenta ofertas alternativas, éstas no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.
- f) Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas de los vehículos ofertados, según catálogo del fabricante y adjuntar el mismo.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas los ofertantes deberán tomar en cuenta la fecha límite para su presentación:

- a) Las ofertas serán recibidas en la UACI del RNPN el Martes 30 de agosto de 2022 de 7:30 a.m. a 10:00 a.m.
- b) Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora y fecha límite antes señalados, no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.
- c) El RNPN previa notificación a los participantes, podrá ampliar la fecha límite para presentación de las ofertas emitiendo la adenda correspondiente, de conformidad con el numeral 8 de estas bases de licitación, en cuyo caso los ofertantes y el RNPN se sujetarán a la nueva fecha.

22. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la UACI del RNPN, ubicada en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, El Salvador, el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria y en las bases de licitación.

Solamente podrá asistir un representante del ofertante o su delegado, debidamente identificado con su Documento Único de Identidad (DUI) y mediante autorización escrita por el representante legal o apoderado, quien firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre del ofertante, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de estas. Será requisito indispensable el cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas, portando mascarilla y practicando el distanciamiento social, todo en apego a las medidas preventivas obligatorias en que se encuentra nuestro país originadas por el COVID-19.



23. ACTO DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS

El acto de apertura pública se realizará el **Martes 30 de agosto de 2022 a las 10:30 a.m.** El representante de la UACI procederá a abrir los sobres de los documentos legales y financieros, y oferta técnica y económica, en el lugar, día y hora señalado en el anuncio de convocatoria y en las bases de licitación, en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo y forma establecida en estas bases, de conformidad al artículo 52 RELACAP.

- a) El acto de apertura pública se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Se efectuará la presentación de los delegados del RNPN designados para dicho acto.
 - ii. Se efectuará la presentación de los ofertantes o delegados de éstos, mencionando las ofertas presentadas por cada uno de ellos.
- b) Los sobres recibidos y marcados como sobre N° 1 serán abiertos procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y después de verificar la presentación de esta conforme al numeral 12 de las presentes bases, se procederá a la apertura del sobre N° 2 para verificar la presentación de la Oferta Técnica y luego se hará la apertura del sobre N° 3, con el objeto de conocer la Oferta Económica.
- c) Concluida la apertura, se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas y los montos ofertados, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual deberá ser firmada por los presentes señalados en las letras i y ii del literal "a)" de este apartado, la omisión de la firma por parte de un ofertante no invalidará el contenido y efecto del acta. Se proporcionará copia de esta a cada uno de los asistentes.

24. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones, no se divulgará a los ofertantes ni a ninguna persona que no forme parte de la CEO, se hará hasta que corresponda la notificación oficial del proceso, de conformidad al artículo 54 de la LACAP, dando a conocer a los ofertantes los resultados obtenidos en su propia evaluación y posteriormente se hará público el resultado del proceso. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones y resultados de este, antes de ser notificado.

25. EXCLUSIÓN DE OFERTAS

- a) Las ofertas serán excluidas de pleno derecho por el RNPN, conforme al artículo 53 de la LACAP, por las siguientes causas:
 - i. Si el Ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - ii. Si la oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de esta.
- b) Durante la evaluación se descalificarán la o las ofertas, si incurrieren en las siguientes situaciones:



- i. Si se comprobare que existe colusión, y así fuere manifestado por la Superintendencia de Competencia, según lo establece el artículo 38 de la Ley de Competencia.
- ii. El Ofertante estuviere incluido en los registros de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicados en COMPRASAL o incurriere en alguna de las incapacidades, impedimentos o inhabilidades de conformidad a lo que señalan los artículos 25, 26, 158 y 159 de la LACAP.
- iii. Si los participantes hubieren obtenido las bases por medio diferente a los mencionados en el numeral 5 de las presentes bases de licitación; asimismo, no se aceptarán ofertas de participantes que no se hubieren registrado en COMPRASAL para obtener las bases de licitación de forma gratuita durante el periodo indicado para ello o no hayan adquirido dichas bases directamente en el RNPN. En consecuencia, será responsabilidad del interesado obtener las bases de licitación por los medios detallados en estas bases.
- iv. Si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y el Ofertante no estuviere de acuerdo.

26. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE

Si a la convocatoria de la licitación se presenta un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta de apertura de ofertas; esta oferta será evaluada por la CEO con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las condiciones establecidas en las bases, conforme al artículo 63 de la LACAP y hasta donde lo permita la asignación presupuestaria.

27. DERECHO DEL RNPN DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN

El RNPN se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato. Y para tal efecto emitirá una resolución razonada de tal situación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el ofertante o los ofertantes afectados por esta decisión, según artículo 61 de la LACAP. En todo caso, el acuerdo razonado de tal decisión se notificará oportunamente a todos los ofertantes.

28. DECLARACIÓN DESIERTA

El RNPN podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a) A la convocatoria de la licitación no concurra ofertante alguno, según el artículo 64 de la LACAP.
- b) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.
- c) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el RNPN podrá no adjudicar la Licitación cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.

29. NOTIFICACIONES

Las notificaciones a los participantes que surgieren durante el proceso de evaluación se harán por escrito mediante entrega personal o por correo electrónico, a cada uno de los ofertantes, debiendo



el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de las mismas, de conformidad a los artículos 97 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo responsabilidad del participante otorgar una dirección física y electrónica para recibir las notificaciones y confirmar su recepción.



SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS



30. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a) La CEO evaluará y comparará el contenido de cada uno de los sobres, para determinar si se cumple con lo requerido en el numeral 31 "Criterios de Evaluación de Ofertas" de esta sección.
- b) La Evaluación del sobre N° 1 "Documentos Legales y Financieros", sobre N° 2 "Oferta Técnica" y sobre N° 3 "Oferta Económica"; se desarrollará de la siguiente manera:
- Sobre N° 1: Consistirá en la revisión y evaluación de la documentación contenida en dicho sobre. La CEO podrá efectuar las prevenciones que resulten de dicha evaluación cuando procediere. Los ofertantes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 1 serán considerados elegibles para continuar con la "Evaluación Técnica".
 - Sobre N° 2: Se verificará que la oferta presentada cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en estas bases. La evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 35 y Sección III de estas bases de licitación, asignándose los puntajes correspondientes establecidos. Los ofertantes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 2 serán considerados elegibles para continuar con la evaluación del sobre N° 3 "Evaluación Económica".
 - Sobre N° 3: Se revisarán las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios y demás términos de la Oferta Económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos identificados por la CEO en la evaluación económica. Una vez verificados los montos de las ofertas, se determinará cuál es la que resulta con la **oferta más favorable para el RNPN**. La evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 36 de esta sección.

31. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la CEO conforme lo solicitado en las bases, adendas, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes y criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, según los artículos 55 de la LACAP y 54, 55 y 56 del RELACAP. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

N°	CRITERIOS		PUNTOS	
			MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal		Cumple /No cumple	
2	Evaluación Financiera		100 puntos	70 puntos
3	Evaluación Técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple/No cumple	
		Especificaciones Técnicas de evaluación técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación Económica		Oferta más favorable para el RNPN	

Para que las ofertas puedan continuar con el proceso de evaluación, deberán haber alcanzado el cumplimiento y el puntaje mínimo de la evaluación antes relacionada. El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior.

Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación.

Si alguno de los ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no continuará con el proceso de evaluación, lo cual será verificado de oficio por la UACI.

32. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

De conformidad a los artículos 44 letra v) de la LACAP y 53 del RELACAP, durante el proceso de evaluación, la CEO, a través del Jefe UACI podrá realizar prevenciones a los ofertantes para que subsanen errores u omisiones de documentos legales, financieros, técnicos y de la oferta económica, incluyendo errores aritméticos que resulten de dichas evaluaciones; a excepción de aquellos aspectos que modifiquen los precios unitarios ofertados; así como también podrá solicitar aclaraciones o realizar consultas al ofertante sobre la oferta en general durante todas las etapas de evaluación de ofertas para comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la misma, siempre que no modifiquen su contenido. No se considerarán aclaraciones a la oferta cuando dichas aclaraciones no sean respuestas a una solicitud de la CEO.

Para ello se le otorgará al ofertante un plazo improrrogable y perentorio de hasta **TRES (3)** días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación para que conteste por escrito la prevención, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención sobre documentos legales, financieros, técnicos (correspondientes a los requisitos técnicos de carácter obligatorio) y oferta económica incluyendo los errores aritméticos, la oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la subetapa o etapa subsiguiente.

Si en la evaluación técnica ponderada no subsanare la prevención, no da respuesta o no aclara lo solicitado que dio lugar a dicha solicitud dentro del plazo otorgado, se evaluará con la información disponible al momento.

El ofertante podrá remitir los documentos solicitados primeramente por correo electrónico a la dirección: jocelyn.monjaras@rnpn.gob.sv y/o maria.turcios@rnpn.gob.sv y posteriormente, deberá



entregar en la oficina de la UACI- RNPN el documento físico a más tardar en la fecha máxima indicada en la notificación, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:10 p.m. a 3:30 p.m.

Posterior a la recepción de dicha documentación o transcurrido el plazo para subsanar, se procederá con la evaluación respectiva y se otorgará la puntuación con base a los criterios del presente documento.

33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS LEGALES

La presentación de la documentación legal del ofertante contenida en el sobre N° 1 de estas bases, es de carácter obligatorio y, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

La CEO verificará el cumplimiento de las condiciones de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP. La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado.

34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS FINANCIEROS

La evaluación consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante en cumplimiento a la información solicitada. Este análisis servirá para determinar si podrá brindar el suministro durante el tiempo que sea contratado.

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre 2020 y 2021 y depositados en el Registro de Comercio.

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100



Para cada uno de los sub-factores se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y puntaje, en la forma siguiente:

a. SOLVENCIA: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
Menor	0.500	10
0.501	0.800	15
0.801	1.000	20
1.001	1.200	25
1.201	1.400	30
1.401	MAYORES	35
b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
0.00	60.00	35
60.01	70.00	30
70.01	80.00	25
80.01	90.00	20
90.01	95.00	15
95.01	MAYORES	5
c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA/PATRIMONIO X 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
MENORES DE CERO	0.00	0
0.01	5.00	5
5.01	10.00	10
10.01	15.00	15
15.01	20.00	20
20.01	MAYORES	30

La tabla se aplicará a los estados financieros de los periodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante.

De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los Estados Financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica.



En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de **SETENTA (70) PUNTOS** en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

35. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA

Durante la presente etapa la CEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 "Oferta Técnica" solicitada en este numeral y en la Sección III de las bases de licitación, verificando los criterios de evaluación que se establecen en el siguiente cuadro:

CRITERIOS A EVALUAR	CONDICIÓN
Cumplimiento de requisitos de carácter obligatorios. (Carta compromiso según anexo 3)	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
	100 PUNTOS MÁXIMO / 80 PUNTOS MÍNIMO
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	70 PUNTOS
Experiencia del ofertante	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

35.1 CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO

La CEO verificará el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, aquellas ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán en el proceso de evaluación técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar CARTA COMPROMISO , por medio de la cual garantice la entrega de los vehículos ofertados, la existencia en plaza de repuestos y que cuentan con taller propio, con equipo especializado y personal capacitado, para proporcionar el respectivo mantenimiento de los vehículos, según anexo 3 de estas bases.	

35.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad a la descripción siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<p>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante, proporcionando los catálogos, según aplique, de acuerdo a esta base.</p>	70
2	<p>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</p> <p>El ofertante deberá presentar de UNA A TRES cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples emitidas en un período no mayor a 6 meses antes de la fecha de presentación de ofertas, dirigidas al RNPN o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al suministro igual o similar al solicitado dentro de los últimos CINCO (5) años e indicando nombre del ofertante, descripción del suministro, el o los años de contratación, número de contrato, orden de compra o factura, según aplique, grado de satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno. Las cartas o constancias para su validez deberán estar firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato, órdenes de compra o factura de la Institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico persona de contacto. "Carta de Referencia del Suministro Brindado".</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando se haga constar la experiencia de 1 a 3 contratos, órdenes de compra o facturas dentro de los últimos 5 años.</p> <p>Dicha información o cualquier dato de los requeridos en la misma, podrá ser consultada o corroborada por la CEO con las entidades emisoras.</p>	30
	Presenta 3 cartas o constancias de experiencia del suministro	30
	Presenta 2 cartas o constancias de experiencia del suministro	20
	Presenta 1 carta o constancia de experiencia del suministro	10
	NO PRESENTA CARTA DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO SOLICITADO.	0

Los ofertantes continuarán en el proceso de evaluación económica siempre que hubieren cumplido



con las condiciones de carácter obligatorio y que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido de OCHENTA (80) puntos establecidos para la evaluación técnica.

36. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA

La evaluación del sobre N° 3, se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de **SETENTA (70) PUNTOS** en la Evaluación Financiera, que **CUMPLAN** con la condición de obligatoriedad y que alcancen el puntaje mínimo requerido de **OCHENTA (80) PUNTOS** en la evaluación técnica.

La CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del Jefe UACI, con la finalidad que revisen y confirmen el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes.

Posteriormente se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el RNPN, siempre que cumplan con lo requerido en estas bases de licitación. La evaluación de los precios se realizará por unidad.

Se entenderá como oferta económica más favorable para el RNPN, la que, como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad, mayor respaldo, vida útil y capacidad técnica, garantías, entre otros, indistintamente del precio ofertado por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes.

Como consecuencia a lo dicho el RNPN no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de estas bases de licitación.

37. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de licitación, el RNPN prevendrá para que se corrijan los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del RNPN, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y se corregirá el precio unitario.
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, con sujeción a las condiciones mencionadas en las letras a) y b).



- d) Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la CEO. Si el seleccionado no acepta el precio corregido se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente, si existieren más ofertantes.

Siempre que el error aritmético, esté en conformidad a lo regulado en los párrafos anteriores, la CEO a través del Jefe UACI, notificará al ofertante sobre dicha inconsistencia, con la finalidad de que revise y confirme el monto total de la oferta y manifieste su consentimiento sobre la corrección efectuada por la CEO, dentro del plazo máximo de **DOS (2)** días hábiles posteriores a la notificación. En caso de no aceptar expresamente la corrección realizada por la CEO en el plazo establecido se considerará **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación. En caso de no pronunciarse en el plazo establecido prevalecerá el precio unitario, montos y cantidades verificadas por la CEO.

38. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluida la evaluación la CEO elaborará un informe y un acta, basada en el sistema de evaluación establecido en las presentes bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda para la Junta Directiva del RNPN, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo con la calificación obtenida, en caso de que el adjudicado no se presente a formalizar el contrato o se encuentre en los registros de inhabilitados o incapacitados de la UNAC, publicados en COMPRASAL, posteriormente al Acuerdo de Adjudicación emitido por el titular, de conformidad al artículo 80 de la LACAP.

La recomendación de adjudicación se hará, de conformidad con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente; en base al principio de racionalidad del gasto público, al ofertante que haya **CUMPLIDO** con la evaluación legal, que hubiere alcanzado y/o superado el mínimo de **SETENTA (70) PUNTOS** en la evaluación financiera, que en la evaluación técnica hubiere **CUMPLIDO** con las condiciones de carácter obligatorio, que en los criterios técnicos ponderados hubiere obtenido y/o superado el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS** y que además resulte con la evaluación de la **oferta económica más favorable para el RNPN**.

Si al finalizar la Evaluación se presentare un **EMPATE** en los puntajes, la CEO recomendará adjudicar al ofertante que obtenga el puntaje más alto en la Evaluación Técnica. Si el **EMPATE** persiste se recomendará adjudicar al ofertante que obtenga el puntaje más alto en la Evaluación Financiera. De persistir el empate se aplicará cualquier otro mecanismo, tal como el sorteo; para lo cual la CEO solicitará, a través del jefe de la UACI, la presencia de un delegado de auditoría interna del RNPN. De dicho sorteo se levantará un acta donde se haga constar la actividad



realizada y el ofertante ganador de este. Deberán observarse los principios de equidad, igualdad y transparencia.

Cuando se presente una sola oferta y cumpliera con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las bases de licitación, la CEO recomendará su adjudicación si la misma cumple con la evaluación legal, haya obtenido y/o superado el puntaje mínimo en la evaluación financiera, cumpla con las condiciones técnicas de carácter obligatorio, con el puntaje mínimo en la evaluación técnica de los criterios ponderados y que su oferta económica resulte favorable para el RNPN, así como que la misma se encuentre dentro de los precios de mercado de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP y al numeral 26 de las bases de licitación. El mismo criterio se aplicará en el caso que, entre varias empresas participantes, solo una de ellas pase a la evaluación económica.

Los ofertantes que estuviesen **sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el RNPN**, deberán estar solventes en el pago de estas al momento de formalizar nuevos contratos, debiendo haberse pagado las multas que se hubieren generado por incumplimiento total o parcial de otros contratos, como lo establece el **artículo 159** de la LACAP.

Si alguno de los ofertantes, durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de recomendación para adjudicación, lo cual será verificado de oficio por la CEO.

La **CEO** únicamente podrá recomendar reducciones, en caso de verificarse que el monto total de la adjudicación a recomendar excede de la disponibilidad presupuestaria final asignada para este proceso.

En virtud de ello, la CEO informará y consultará, a través del Jefe UACI, a la Unidad Solicitante correspondiente sobre tal situación, para que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria remitan su respuesta a efecto de que la CEO emita la recomendación correspondiente.

Se podrá recomendar la adjudicación de forma total o parcial por unidad, de conformidad a los parámetros antes expuestos y considerando la disponibilidad presupuestaria.

Se considerará elegible a aquel ofertante que no esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales respecto a los intereses del RNPN.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Registro Nacional de las Personas Naturales (R.N.P.N.) Encargado de Transporte, with the text 'REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES' and 'ENCARGADO DE TRANSPORTE' visible around the perimeter. The center of the stamp features a coat of arms and the text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL' and 'R.N.P.N.'.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a trailing flourish.

39. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítem N° 1		
Descripción	Máximo	Mínimo
Tipo	Microbús	Microbús
Estado	Nuevo	Nuevo
Cantidad de pasajero	30	28
Año	2022	2022
Placa	Incluida	Incluida
Color	Según Disponibilidad de Inventario (Blanco, Gris, Gris oscuro, Azul, Negro, Beige)	Según Disponibilidad de Inventario (Blanco, Gris, Gris oscuro, Azul, Negro, Beige)
Matricula de vehículo	Incluida	Incluida
Garantía de buen funcionamiento	3 años ó 60,000kms o lo que ocurra primero	
No.	CARACTERISTICAS GENERALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> 4 cilindros en Línea, 3907 4 cilindros en línea hasta 4200 c.c, seis cilindros. Desempeño 152 hp, @3,400 rpm/ 373 Nm @1800 rpm. Hasta 129 hp/3800 rpm. Combustible Diesel. Estado Nuevo
2	TRACCION	<ul style="list-style-type: none"> Trasera 4X2.
3	TRANSMISION	<ul style="list-style-type: none"> Manual de 5 velocidades Avance, 1 Retroceso.
4	DIRECCION	<ul style="list-style-type: none"> Hidráulica asistida
5	SUSPENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Delantera: Muelle Semielipticos eje rígido Elliot con compensador. Trasera: Muelle Semieliptico con compensador. Hasta de ballestas semieleipticas.
6	NEUMATICOS	<ul style="list-style-type: none"> Llanta 205/ 75 R17.5- 10PR Tubular Disco Adelante. Tambor Atrás
7	SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Chasis Reforzado en la parte baja y en columnas. Barras de Protección en puerta de conductor. Marco de Seguridad en la puerta del conductor. Cinturones delanteros de 3 puntos con pretensores.



		<ul style="list-style-type: none"> • Cinturones en todas las plazas. • Vidrios Laminados de Seguridad. • Luces delanteras para niebla. • Espejo trasero de asistencia de parqueo. • Espejo delantero Auxiliar para Visión 360.
8	DIMENSIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Largo: 7,110 mm. • Ancho: 2,035 mm. • Altura: 2,755 mm. • Distancia entre ejes: 4,085 mm. • Ancho de vía delantero: 1,705 mm. • Ancho de vía Trasero: 1, 495 mm. • Altura total Interna: 1, 860 mm. • Distancia libre al suelo: 195 mm. Hasta: • Largo: 6,990 mm. • Ancho: 2,080 mm.
9	PESO Y CAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Peso bruto (PBV): 5,980 kg. • Peso neto: 4,095 kg. • Capacidad de pasajeros: 28 a 30 pasajeros • Capacidad de combustible: 95 litros
10	EQUIPAMIENTO EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Manijas del color del vehículo. • Limpiador de parabrisas trasero.
11	EQUIPAMIENTO INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Asientos del conductor independiente y ajustable • Volante ajustable y telescópico • Espejo interior día y noche • Viseras en ambos lados • Radio CD Aux. MP3 • Amplificador de parlante y micrófono • Toma auxiliar de 12 V • Aire acondicionado central • Extractor de aire interior • Luces de lectura y ventilación en cada fila de asientos • Lámparas fluorescentes interior • Canasta porta equipaje de mano interior • Tapicería tela de alto transito • Asientos auxiliares retractiles con respaldar ajustable • Puerta principal pasajeros eléctrica • Vidrio trasero con limpiador y espejo • Freno de motor al escape • Copas en los aros • Viseras tapa sol • Micrófono • Kit Herramientas • Polarizado de parabrisas de ventanas según normas de tránsitos
CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE
ESPECIFICACIONES TECNICAS		70 %
EXPERIENCIA		30 %



ítem N° 2		
Descripción	Máximo	Mínimo
Tipo	Camioneta 4x4	Camioneta 4x4
Estado	Nuevo	Nuevo
Año	2022	2022
Placa	Incluida	Incluida
Color	Según Disponibilidad de Inventario (Blanco, Gris, Gris oscuro, Azul, Negro, Beige)	Según Disponibilidad de Inventario (Blanco, Gris, Gris oscuro, Azul, Negro, Beige)
Matricula de vehículo	Incluida	Incluida
Garantía de buen funcionamiento	3 años ó 60,000kms o lo que ocurra primero	
No.	CARECTERISTICAS GENERALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1	EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Llanta de Repuesto de bajo de carrocería • Limpiavidrios delantero y trasero intermitentes • Rines de aluminio • Bómpers de color de la carrocería • Manecilla de color en puertas • Spoiler trasero • Estribos • Protección anticorrosiva • Protector de Bómpers delantero • Gancho de remolque adelante y atrás • Llantas radiales 265/65R17 • Estuche de herramientas • Rieles en el techo • Loderas • Guardafangos anchos • Parrilla delantera cromada • Puerta de baúl con ventana de apertura independiente • Retrovisores de color, retractiles con desempañador y luces direccionales
2	INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Reloj digital • Timón ajustable • Tercera fila de asientos • Asientos delanteros y traseros separados reclinables



		<ul style="list-style-type: none"> • Dos viseras tapasol con espejo • Doble unidad de aire acondicionado automático • Velocímetro km/hora • Consola para lentes en techo • Radio CD, MP3, puerto USB, Bluetooth, auxiliar de audio y 6 parlantes • Porta vasos (6) • Abridor remoto de la tapa de combustible • Manual de instrucciones en español • Vidrios, cierre y retrovisores eléctricos • Guantero con llave e iluminación • Vidrios laterales con protección ultravioleta • Alfombrado de lujo • Tapicería de tela en asientos • Alfombras de fabrica • Kit de Herramientas
3	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Luces blancas de neblina en Bómpel delantero • Desempañador de vidrio trasero • Distribución electrónica fuerza del frenado (EBD) • Sistema de seguridad antirrobo con inmovilizador • Luces delanteras halógenas • Aviso de puertas mal cerradas • Aviso de falta de cinturones de seguridad • Aviso de llaves olvidadas • Protección para niños en puertas traseras • Sistema de frenos (ABS) • Tercera luz de freno • Cinturones de seguridad traseros • Control de tracción automática (A-TRC) • Cinturones de seguridad delanteros con pretensionadores y limitadores de fuerza. • Frenos de disco adelante y atrás • Barra estabilizadora adelante y atrás • Vidrios traseros con protección ultravioleta • Descansa cabeza en primera y segunda fila de asientos • Asistente para bajadas pronunciadas (DAC) • Control de estabilidad del vehículo (VSC) • Columna de dirección colapsible y telescópica • Aviso de falta de combustible • Control remoto del seguro de las puertas • Bolsa de aire para conductor y pasajero • Aviso de luces encendidas
4	MEDIDAS Y CAPACIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Altura: 1,890 mm • Largo: 4, 820 mm • Capacidad de tanque de combustible: 23 galones • Capacidad para siete pasajeros • Ancho: 1,885 mm
5	MOTOR Y CHASIS	<ul style="list-style-type: none"> • Motor turbo diésel intercooler • Piñón de montaña • Tracción permanente en las cuatro ruedas • Protección contra malos caminos • Transmisión automática secuencial de cinco velocidades



		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia máxima 201 H.P/ 3,400 r.p.m. • 2800 c.c., cilindros • Suspensión delantera independiente, horquillas oscilantes dobles. • Dirección hidráulica • Suspensión trasera de resortes espirales • Torque máximo 500 Nm / 1, 500 r.p.m. • Estado vehiculó, Nuevo
CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE
ESPECIFICACIONES TECNICAS		70 %
EXPERIENCIA		30 %




SECCIÓN IV

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



40. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determinará la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Se considerarán para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a) El RNPN se reserva el derecho de adjudicar el suministro objeto de la Licitación en forma **TOTAL O PARCIAL por unidad vehicular a uno o varios ofertantes**, pudiendo quedar sin adjudicación aquellos ofertantes que no presenten la oferta económica más favorable para el RNPN, así como declararla desierta o sin efecto.
- b) El RNPN podrá adjudicar el suministro hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- c) Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el RNPN podrá no adjudicar aquellos suministros cuyos precios no estén acorde a los precios del mercado.
- d) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en las presentes bases no serán objeto de adjudicación.
- e) El RNPN se reserva el derecho de reducir las cantidades estimadas del suministro requerido en estas bases, sin ninguna variación en los demás términos y condiciones de la oferta, si existieren razones presupuestarias para ello, sin que el ofertante pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los ofertantes que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el RNPN, deberán estar solventes en el pago de estas al momento de formalizar nuevos contratos, como lo establece el artículo 159 de la LACAP.
- g) Si alguno de los ofertantes se encontrare en el registro de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será considerado para adjudicación, lo cual será verificado por la CEO.
- h) De conformidad a lo establecido en el artículo 44 letras l) y n) de la LACAP, el plazo para adjudicar este contrato no podrá ser superior a **SESENTA (60) días calendario**, después de la fecha de Apertura de Ofertas. El RNPN podrá prorrogar dicho plazo **hasta TREINTA (30) días adicionales**, previa autorización de la Junta Directiva, notificando a los ofertantes el Acuerdo respectivo, con la finalidad de que éstos amplíen la vigencia de las ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de ser necesario.

41. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Una vez obtenido el acuerdo de resultados que emita la Junta Directiva y de conformidad a los artículos 57 y 74 de la LACAP, 97 y siguientes de la LPA, el RNPN por medio del Jefe UACI notificará el referido acuerdo por escrito, personalmente o por correo electrónico a todos los ofertantes, mediante entrega de la fotocopia íntegra del documento, debiendo el notificado



proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma; además se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – COMPRASAL. Una vez transcurrido el plazo para interposición del recurso de revisión sin que se haya hecho uso de éste quedará firme la resolución; así como también, se publicará en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional.

42. RECURSO DE REVISIÓN

El ofertante podrá presentar recurso de revisión de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto, el cual deberá interponerse en tiempo y forma, dentro del término de **CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, con estricto apego a los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la LACAP. En caso de no cumplirse con las formalidades y requisitos de ley, el recurso será declarado inadmisibile mediante resolución razonada, contra el que no habrá recurso alguno. Si transcurrido el plazo, no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

La resolución sobre la admisibilidad o rechazo del recurso se resolverá dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes del día de la recepción del mismo, de conformidad a los artículos 71 y 72 del RELACAP.

El recurso será resuelto por el mismo funcionario que dictó el acto que se recurre dentro del plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles** posteriores a la admisión del recurso, dicho funcionario resolverá con base a la recomendación que emita la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el mismo, para tal efecto. Dicha Comisión deberá hacer una revisión puntual de los aspectos recurridos. Sin embargo, de advertirse irregularidades en el proceso aunque no estuvieren vinculadas a los puntos recurridos, harán las mismas del conocimiento a la autoridad competente de la Institución, recomendado lo que consideren conveniente, atendiendo al interés público y a la legalidad de los actos administrativos. Una vez emitida la recomendación de la CEAN, la autoridad competente de la institución resolverá el recurso con base a dicho informe. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. **Contra lo resuelto no habrá más recurso.**

Para que se entienda agotada la vía administrativa deberá quedar firme la resolución del recurso pertinente. Si de la resolución del recurso de revisión resulta que el acto quedare firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones.

43. FIRMA DE CONTRATO

La formalización o firma del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor deberá efectuarse en un plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Revisión. De conformidad al artículo 81 de la LACAP, el (los) Adjudicado(s) deberán presentar dentro de dicho plazo, los siguientes documentos vigentes:



- a) Solvencia Tributaria o constancia electrónica de pago emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- b) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- c) Solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Instituto del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- d) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado, (según DUI en el caso de ser persona natural o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad si es persona jurídica, según aplique)

Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores. De no poderse verificar las emitidas en línea en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al adjudicado para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original, según corresponda.

El adjudicado, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA e ISSS, deberán presentar constancia emitida por la Institución correspondiente en la que se establezca que no cotiza en dichas entidades.

Dichas solvencias deberán ser remitidas a la UACI del RNPN, ubicadas en *Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, El Salvador*. El adjudicado, por medio de su representante legal o apoderado en su caso, deberá presentarse a la Asesoría Jurídica del RNPN, antes del vencimiento del plazo señalado, para proceder a la suscripción del contrato.

Si luego de haberse convocado formalmente el adjudicado no concurriere a firmar el contrato vencido el plazo correspondiente por causas imputables a éste, el RNPN tendrá la potestad de actuar según el artículo 80 "Citación para firma del Contrato" de la LACAP que establece que se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y se podrá adjudicar al ofertante que ocupe la siguiente posición de mejor evaluado, de acuerdo al informe final emitido por parte de la CEO y así sucesivamente se procederá con los demás ofertantes, previa resolución de la Junta Directiva. Además, el RNPN hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta al adjudicatario.

44. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será a partir de la firma de este, hasta el 31 de diciembre de 2022.



45. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los vehículos será las oficinas centrales del RNPN ubicadas en *Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador, El Salvador.*

La forma de entrega de los vehículos con sus respectivos manuales podrá ser en una sola o mediante entregas parciales durante la vigencia del contrato, previa coordinación con el administrador de contrato, sin exceder del 31 de diciembre 2022; pudiendo recibirse los vehículos por parte del RNPN sin placas y sin matrículas. Sin embargo, será compromiso del Contratista entregar dichas placas y matriculas en un término de 60 días calendario posteriores a la recepción de los vehículos.

El Administrador de Contrato, considerando las situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar para la entrega del suministro contratado, sin que esto signifique la realización del trámite de modificativa del contrato. La contratista se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido y contratado.

46. GARANTÍA A PRESENTAR

Se aceptarán garantías con calidad de solidarias, irrevocables y de ejecución inmediata, como garantía a primer requerimiento, emitidas por bancos, aseguradoras, afianzadoras entre otros, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad a los artículos 31, 32, 35, 37-Bis de la LACAP, 33 y 34 del RELACAP. **(No se aceptarán cheques de ninguna clase, ya que la vigencia de estos no logran cubrir el plazo requerido).**

En caso de que las garantías sean emitidas por un Banco Extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una Institución Financiera de El Salvador.

Las garantías serán devueltas de acuerdo con los artículos 31 de la LACAP y 39 del RELACAP.

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad al artículo 35 de la LACAP, el contratista para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir y entregar a satisfacción del RNPN, dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles** siguientes a la fecha de recepción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al **DIEZ por ciento (10%) de la suma total contratada.**

La vigencia de esta garantía será por el período contado a partir de **la fecha de la suscripción del contrato al 1 de abril del 2023.** El contratista deberá entregar físicamente el documento original en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia. Si se ampliare el plazo contractual, se prorrogare el mismo o se incrementare el monto contratado, la contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía, ya sea en su plazo o en su monto,



de acuerdo con el instrumento modificativo correspondiente, según lo establecido en el artículo 35 inciso 1 parte final de la LACAP.

De conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la LACAP, 39 del RELACAP y numeral 6.17 del Manual De Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – UNAC, **esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:**

- a) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro por parte del Administrador de Contrato y el contratista, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,
- c) En los demás casos establecidos en la LACAP y en el contrato.

b. GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.

El contratista deberá rendir a satisfacción del Registro Nacional de las Personas Naturales, una garantía de buen suministro, funcionamiento o calidad de bienes, equivalente a un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato y deberá estar vigente por un período de tres años, contados a partir de la fecha de recepción del suministro, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. El contratista deberá entregar físicamente el documento original en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia.

La garantía de buen suministro, funcionamiento o calidad de bienes podrá hacerse efectiva, en caso de que el contratista rehúse a realizar las correcciones provenientes de defectos del suministro.

c. GARANTÍA DE FÁBRICA

El contratista deberá entregar al RNPN una garantía del fabricante emitida por el distribuidor, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción final de los vehículos al Administrador del Contrato, la que deberá incluir como mínimo los desperfectos de fabricación en las partes internas del motor, ejes, cardán caja de velocidades sencilla y de doble transmisión, diferenciales y bomba de inyección, asegurando que se reemplazarán por piezas nuevas y originales, ya sea que el daño se deba a los materiales de las piezas o a problemas de fabricación. Dicha garantía deberá tener una vigencia como se detalla a continuación:

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal is from the 'REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES' and includes the text 'ENCARGADO DE TRÁMITE' and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL'. The signature is a stylized, cursive 'S'.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA MÍNIMA DE FABRICA
1	Microbus 4X2	60,000 Km. o 3 años, lo que ocurra primero
2	Camioneta 4X4	60,000 Km. o 3 años, lo que ocurra primero

El contratista deberá proporcionar los manuales de uso y garantía de fabricante de los vehículos en el momento de la entrega de estos.

47. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en uno solo, y este podrá ser total o parcial de conformidad a las entregas que se realicen; es decir, si la entrega de los vehículos es una sola, será realizar un único pago; si las entregas son parciales, el pago será parcial, previa a la presentación de la respectiva factura y acta de recepción total o parcial del suministro, firmada y sellada por el Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Seguridad y Transporte y contratista, en la que conste que el suministro fue recibido de conformidad a lo requerido en estas bases y a entera satisfacción.

Los precios detallados en las facturas a pagar deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones que apliquen.

En cada factura debe venir descontado el uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según corresponda.

El trámite de pago debe realizarse directamente en la Unidad de Tesorería del RNPN.

El pago se podrá realizar bajo la siguiente modalidad:

- Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el ofertante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros, en el cual se le efectuarán los pagos, de un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos, por el pago de las obligaciones correspondientes del contrato, según declaración jurada establecida en el Anexo

Con base en Artículo 82 Bis, literal f), de la LACAP, el administrador del contrato remitirá a la UACI en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del suministro, la copia del acta, factura respectiva y hojas de seguimiento del contrato.

48. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 83-A y 83-B de la LACAP, el RNPN podrá modificar el contrato en ejecución, antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.



49. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, será responsable de representar al RNPN y coordinar el seguimiento y la ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado por los artículos 82 Bis de la LACAP, 74 del RELACAP y al numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, debiendo realizar la respectiva evaluación del contratista.

50. PROHIBICIONES

El Contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

51. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicios complementarios que deriven de las actividades propias que emanen del contrato, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 89 al 91 de la LACAP.

52. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable al suministro objeto del contrato, las del mismo contrato, las bases de licitación, adendas, (si las hubiere) y con las instrucciones que le gire el Administrador del Contrato.
- b) Atender con prioridad los requerimientos del RNPN.
- c) Garantizar y mantener la calidad del suministro que realice.
- d) Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato, para resolver cualquier petición relacionada con el suministro contratado.

53. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El RNPN podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si el Contratista incurre en algunas de las causales contenidas en el artículo 93 de la LACAP.

54. CADUCIDAD DEL CONTRATO

Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad estipuladas en el artículo 94 de la LACAP; sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones.

55. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

Si se comprueba, que, en los procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones

establecidas en los artículos 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los artículos 156 y 160 de la LACAP.

56. MULTAS O EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se procederá a la imposición del pago de una multa por cada día de retraso, para lo cual se tomará como base los plazos establecidos para la entrega y se contarán a partir de ello, de conformidad al artículo 85 LACAP y 80 RELACAP.

Según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el RNPN podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad al artículo 94 de la LACAP y demás normativa aplicable.

El Administrador del Contrato, identificará y documentará los posibles incumplimientos imputables al Contratista, procederá a realizar los reclamos pertinentes para que sean subsanadas dentro del plazo que le sea otorgado por el Administrador del Contrato el cual dependerá de la naturaleza de la circunstancia; caso contrario, informará oportunamente el incumplimiento a la UACI, adjuntando la información de respaldo y detallando los días de incumplimiento y el posible monto que servirá de base para calcular el porcentaje de la efectividad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a reclamar, para que ésta proceda a trasladar la documentación de incumplimiento a la Junta Directiva.

Las sumas que resulten de aplicación de las sanciones anteriormente dispuestas, podrán ser pagadas directamente por el Contratista, ser deducidas de cualquier suma que el RNPN adeude con el acuerdo del contratista, o ser reclamadas mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LACAP, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

57. EFECTO DE NO PAGO DE MULTA

De conformidad al artículo 159 de la LACAP, el RNPN no dará curso a nuevos contratos con el mismo Ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. Para su verificación la UACI solicitará de oficio a la Dirección Financiera el informe correspondiente.

58. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad al artículo 38 de la LACAP, el plazo para que se extinga la responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

59. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

De conformidad al artículo 122 de la LACAP, el RNPN tendrá derecho a efectuar cualquier reclamo respecto a incumplimiento, calidad o defecto, si se observare algún vicio o deficiencia en el



suministro proporcionado por la contratista. El RNPN por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar a la contratista por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo que será otorgado por el Administrador de Contrato, dependiendo a la naturaleza y circunstancias del caso reclamado, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados, y, en caso de no subsanarse lo reclamado, la institución contratante quedará exenta de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al contratista.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

El Administrador de Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el Contratista no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el incumplimiento, montos de lo incumplido, así como la respuesta que la Contratista ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en el artículo 160 de la LACAP.

60. EXCLUSIÓN DE LAS CONTRATACIONES

El RNPN, podrá inhabilitar para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 de la LACAP.

61. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia y ejecución del contrato y que no tengan una consecuencia establecida en la ley, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido en los artículos 163 y 164 de la LACAP.

En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, se podrá resolver vía arbitraje ad-hoc, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, conforme al artículo 165 y siguientes de la LACAP y a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.



SECCIÓN V ANEXOS



ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ dos mil _____. Ante mí, _____, Notario(a), del domicilio de _____, comparece _____, de ____ años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____ a quien conozco e identifico por medio de su _____; actuando en su carácter de Representante Legal (o apoderado) de la Sociedad _____, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: **I)** Que la información proporcionada en la oferta presentada para la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022- RNPN denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, **II)** Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: **a)** Haber sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; **b)** Haber sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; **c)** Haber extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con algunas de las Instituciones y –mi representada, por causa imputable a la contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; **d)** Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsional y de seguridad social; **e)** Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; **f)** Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; **g)** En general no está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP o excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el artículo 158 de la LACAP y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador; **III)** (en el caso que concurra como persona jurídica extranjera) Estar legalmente constituida de conformidad a las normas de su país, no haber incumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; **IV)** No tener con ninguna de las instituciones públicas, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, pago de faltantes o averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos, según lo señala el artículo 159 de la LACAP, **V)** No ser empleado del Registro Nacional de las Personas Naturales, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente, **VI)** No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Registro Nacional de las Personas Naturales, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad, administrador o gerente, **VII)** Haber recibido completas las notas aclaratorias y las adendas si los hubiere, y haberlas tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, **VIII)** No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia, **IX)** Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social



el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final, **X)** Que ha leído y comprendido, por lo que acepta y se somete a las bases de licitación y demás documentos generados relacionados con los mismos y se obliga a cumplir fielmente, los requisitos exigidos, entendiéndolo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las bases de licitación y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación, **XI)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, siendo un precio establecido individualmente por el ofertante, **XII)** Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. **XIII)** Que su representada no ha incurrido en ningún acuerdo de colusión siguiente: a) Que su representada actualmente No ha realizado ni realizará acuerdos colusorios, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; y f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia que pudiera afectar su desarrollo. **XIV)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. **XV)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Yo el suscrito Notario(a), DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, **ES AUTÉNTICA** por haber tenido a la vista a) _____, b) _____. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Nota:

En el caso de la participación conjunta de varios ofertantes, la declaración jurada en acta notarial deberá otorgarse por el Representante de dicha participación, según Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Unión.



Para el caso de los Ofertantes, personas jurídicas o personas naturales extranjeras que no estén domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial, firmada por el Ofertante o Apoderado en la que declare bajo juramento que el Ofertante no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada, según el Convenio de la Haya o autenticado por el consulado respectivo, según el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.



ANEXO 2
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Lugar y Fecha _____

OFERTANTE				
Nombre del Ofertante:				
Tipo de empresa (indique clase):				
Clasificación del Ofertante: (Colocar una X en el tamaño de la empresa)	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Dirección de la Oficina Central				
Teléfonos:		Fax:		
Correo Electrónico: (para recibir notificaciones)				
Nombre del Representante Legal				
Nombre de Socios o Accionistas: (detalle de participación accionaria)				

Nombre y Firma del Ofertante, Representante Legal o Apoderado

Sello

**** NO DEJAR NINGÚN ESPACIO SIN COMPLETAR**



CLASIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA

Todos los participantes de este proceso de licitación deben clasificar el tamaño de empresa (en Micro, Pequeña, Mediana o Gran Empresa) conforme a la clasificación que se presenta a continuación:

Microempresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores;

Pequeña Empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores.

Mediana Empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales que llegan hasta \$7.0 millones y hasta 100 trabajadores.

Gran Empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a \$7.0 millones y cuentan con 100 o más trabajadores.



ANEXO 3

MODELO DE CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS, EXISTENCIA DE REPUESTOS Y TALLER PROPIO

Lugar y Fecha _____

Señores

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022- RNPN

"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022"

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado y comprendido el contenido de las bases de la Licitación Pública N° LP-02/2022 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022". Por lo tanto, de ser nuestra empresa la ganadora, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en dichas bases, adendas, aclaraciones, si las hubiere y en el contrato respectivo que suscribamos; y nos comprometemos a:

- 1) Entregar los vehículos a más tardar el 31 diciembre de 2022. Pudiendo recibir los vehículos el RNPN sin placas y sin matriculas en ese período; sin embargo, será compromiso del suministrante entregar en un término de 60 días calendario las **respectivas placas y matrículas**.
- 2) Garantizar la existencia en plaza de repuestos para los vehículos que se adquieran o en su defecto gestionar su obtención.
- 3) Contar con taller propio el cual deberá contar con equipo especializado, personal capacitado para proporcionar el respectivo mantenimiento de los vehículos que oferta. Deberá tener áreas cerradas con muro perimetral, portón de acceso y sistema de vigilancia o video vigilancia, para el resguardo de los vehículos del RNPN las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Todo vehículo reparado deberá ser entregado limpio en su interior y exterior.

Nombre, firma y sello del representante legal o apoderado



ANEXO 4
MODELO DE CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha _____

Señores

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022-RNPN

“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022”

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos que hemos examinado, comprendido y estamos en disposición de cumplir cada uno de los requerimientos mencionados en el contenido de las bases de la Licitación Pública N° LP-02/2022-RNPN denominada “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022”. Por lo tanto de resultar adjudicados, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, adendas, aclaraciones (si las hubiere) y el contrato que suscribamos para la prestación del suministro mencionado.

En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a presentar la documentación necesaria correspondiente con la finalidad de suscribir el contrato que resulte y las respectivas garantías.

Nombre y firma del ofertante, representante legal o apoderado

Sello



ANEXO 5
CARTA DE OFERTA

Lugar y Fecha _____

Señores
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022-RNPN
"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022"

Estimados Señores:

Después de haber examinado las bases de la Licitación Pública N° LP-02/2022-RNPN denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022", las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos brindar dicho suministro de acuerdo a lo estipulado en ellas y mantener vigente esta oferta para un período de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario** contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, hasta por la suma **TOTAL** de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON IVA INCLUIDO (USD\$_____)**; (en letras y cifras en dólares), permaneciendo inalterable durante su vigencia. Así mismo, la forma de pago será en uno solo. Nuestra oferta económica se detalla de la siguiente manera:

A	B	C	D	E	F
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$) (Ax E)
1	Microbus*			\$	\$
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$	\$
1	Camioneta 4X4*				
	PLACAS Y MATRÍCULAS				
TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$



Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Brindar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación y al respectivo contrato.
- 2) Contratar y entregar al RNPN la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del **DIEZ (10%)** por ciento del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) En caso de resultar ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se firme el contrato correspondiente.
- 4) En caso de resultar adjudicados nos comprometemos a presentar la documentación necesaria correspondiente con la finalidad de suscribir el contrato que resulte. Así mismo entendemos que el RNPN no está obligado a aceptar la oferta de menor precio, si no cumple lo solicitado.
- 5) En el caso de resultar ganadores nos comprometemos a garantizar el cumplimiento del contrato, así como todas las obligaciones enunciadas en las bases de licitación.

Nombre, firma y sello del ofertante, representante legal o apoderado



ANEXO 6
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° ----- /2022-RNPN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02/2022-RNPN
"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022".

(Incorporar datos generales), actuando en representación, en mi calidad de _____ del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Institución Pública, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria _____, de este domicilio, y que en adelante me denomino "EL CONTRATANTE" o "EL RNPN " y por otra parte, _____, y que en adelante me denomino "EL CONTRATISTA", en los caracteres dichos, otorgamos el presente contrato para _____, según la Adjudicación proveída mediante Acuerdo de la Junta Directiva Número _____, de fecha _____ para la presente Licitación, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su respectivo Reglamento. **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el _____, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y adjudicadas. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la prestación del suministro objeto del presente contrato es hasta por un monto total de _____ **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ _____)**, que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios – IVA -. Se realizará un solo pago o pagos parciales _____ previa a la presentación de la respectiva factura y Acta de Recepción final del suministro, firmada y sellada por el Administrador del Contrato, en la que conste que el suministro fue recibido de conformidad a lo requerido en el contrato y demás documentos contractuales a entera satisfacción. Los precios detallados en las facturas a pagar, deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar el contratista en razón de esta contratación. El trámite de pago, del suministro solicitado por el RNPN, debe realizarse directamente en el Departamento de Tesorería del RNPN bajo la modalidad siguiente: _____.-**III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo para la entrega del suministro será _____. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando ocurra alguna de las situaciones estipuladas en la Cláusula ____, y de conformidad a la LACAP y su Reglamento. **IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La adquisición del suministro objeto del presente contrato, será financiado de la siguiente manera _____. **V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El RNPN pagará al Contratista el precio del presente contrato de conformidad a las estipulaciones del presente instrumento. Dicho pago se hará con aplicación a las cifras presupuestarias que para tal efecto ha certificado la Unidad Financiera Institucional. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** La Contratista se obliga: a) _____ y b) _____. **VII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de



Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El administrador de contrato nombrado por medio de Acuerdo de la Junta Directiva No. _____ de fecha _____, deberá supervisar y dar seguimiento al presente contrato bajo su responsabilidad; conforme se requiere en las Bases de Licitación, cumpliendo con los Artículos 82 Bis de la LACAP, 42 inciso 3, 74, 75 inciso 2, 77, 80 y 81 del RELACAP, con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) y demás normativa aplicable. El RNPN informará oportunamente al Contratista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, el Contratista se obliga a presentar a satisfacción del RNPN las garantías siguientes: (se relacionarán las garantías exigidas en las bases de licitación). **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento se aplicará lo estipulado en las Bases de Licitación, la LACAP y demás normativa vigente aplicable. **XI. CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LACAP y en general en el ordenamiento jurídico vigente. **XII. PLAZO DE RECLAMOS.** El RNPN tendrá derecho en cualquier tiempo y/o durante la vigencia de las garantías proporcionadas, a efectuar cualquier reclamo respecto al incumplimiento de las obligaciones del suministro prestado. El Contratista tendrá un plazo de ___ días hábiles contados a partir de la notificación del reclamo por el Administrador de Contrato para subsanar el incumplimiento que adolece el suministro. **XIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA.** Si existiere un retraso en la prestación del suministro por causa no imputable al contratista, debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega. Dicha prórroga deberá ser aprobada por la Junta Directiva del RNPN, de conformidad a los artículos 86 de la LACAP. Así mismo de conformidad con los artículos 83-A y 83-B de la LACAP, el RNPN podrá modificar el contrato en ejecución, antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. **XIV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. ___/2022-RNPN; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Consultas; (en caso se emitan), e) La oferta de fecha _____ de _____ de dos mil ___; f)

Acuerdo de la Junta Directiva Número _____; g) Garantías, h) Interpretaciones e instrucciones sobre el modo de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, i) Resoluciones modificativas, j) Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); k) LACAP y su Reglamento; y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. Lo exigido en una de las Secciones de las referidas Bases, se entenderá como exigido en todas las demás y lo estipulado en cualesquiera partes del contrato y/o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del contratante, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato (Esta cláusula podrá adaptarse atendiendo al objeto contractual). **XVI. CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva del misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. (Adaptar e incorporar según sea el caso). **XVII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor el Contratista, podrá solicitar por escrito con _____ () días calendario de anticipación, una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el RNPN; si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del RNPN para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia y ejecución del presente contrato que no tengan una consecuencia establecida en la ley, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido para el arreglo directo en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto; siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, se podrá resolver vía Arbitraje ad-hoc, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, y dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de someter a Arbitraje la controversia. **IXX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación. **XX. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los



efectos judiciales señalan como domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **XXI. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalamos como lugar para recibir comunicaciones y notificaciones las siguientes direcciones: La contratante _____; y la contratista _____. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de ____ de dos mil __.

POR EL RNPN

POR EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día ____ de ____ del año dos mil __. Ante mí, (AUTENTICA DEL CONTRATO).

NOTA: De conformidad al Artículo 45 inciso 1° de la LACAP, el presente modelo de contrato constituye un formato genérico; sin embargo, éste podrá variar al momento de formalizarse el contrato correspondiente, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas en las bases de la licitación que regirán la contratación en particular.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES Y
CONTRATISTAS DEL RNPN

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación serán utilizadas por el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal o apoderado, declaro que estoy facultado para asumir todas las responsabilidades que deriven de la Licitación.

San Salvador, ___ de ___ de 20__.

NOMBRE Y FIRMA

DUI

